



















































**5. MONTO DE LOS GASTOS CUBIERTOS AL COMERCIALIZADOR DEL ESTADO A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS**

Durante el segundo trimestre de 2017 no se cubrieron gastos por concepto de comercialización de hidrocarburos del Estado, en términos del contrato de comercialización de los hidrocarburos que la CNH suscribió con PMI en su carácter de comercializador el 30 de diciembre de 2016.